



MOV

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, contemple la reglamentación en lo referente a la Ley N°13520, teniendo en cuenta su importancia y finalidad de brindar un servicio de calidad en materia de salud a toda la provincia.

JORGE ANTONIO HENN Diputado Provincial

## **FUNDAMENTOS**

## Señor Presidente:

La Ley N°13520, por la cual solicitamos al Poder Ejecutivo contemple su reglamentación, es una Ley aprobada en Enero del 2016 y cuya finalidad principal consiste en garantizar la cobertura, y calidad, de la atención profesional de salud de los habitantes de nuestra provincia, que viven en zo-





nas rurales inhóspitas y semi inhóspitas. Para esto, crea el Sistema de Estímulo para los trabajadores de Salud que se desempeñan en ámbitos Rurales (SPETSR).

Durante muchos años los profesionales de la Salud insistieron, solicitaron y demandaron la creación de una Ley que contemple un incentivo para los médicos que actúan fuera las urbes, más específicamente en zonas rurales, dando a conocer la inequidades que tienen con respecto al médico que desarrolla su trabajo en ciudades o localidades con más de 2000 habitantes (el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC, considera población rural a aquellas localidades con menos de 2000 habitantes). En la Provincia hoy tenemos cerca de 200 localidades con menos de 2000 habitantes, llegando a una población aproximada de 180.000 personas. Si extendemos esa cantidad a localidades con menos de 4000 habitantes, consideradas como semi inhóspitas, podemos observar que se incrementa notablemente el número de localidades llegando a ser cerca de 300 y a incluir en ella, casi el 10% de la población total de nuestra provincia.

Esta masa poblacional es atendida hoy solo por unos 153 médicos, los cuales en algunos casos, incluso no tienen la carga horaria máxima que es de 44 horas semanales, lo que dificulta aún más la atención del total de pobladores, tema que se vería subsanado con la implementación de la Ley, ya que en su Artículo N°7 contempla y da solución a dicha problemática.

Es también, un reclamo permanente por parte de los médicos Rurales y su representación por parte de AMER Asociación de Médicos Rurales, y el cual llegaría a una solución inmediata con la reglamentación de la ley expuesta, el del relamo salarial, ya que pasarían a tener Bonificaciones especiales, llegando a un 70% del sueldo por atención en zonas inhóspitas y a un 35% del sueldo en zonas semi inhóspitas.

No es menor dar mención en el presente proyecto, al pedido y la necesidad de seguir equipando los distintos SAMCo "Servicio para la Atención Medica de la Comunidad" los cuales con gran esfuerzo del gobierno provincial fueron creados en distintas localidades del territorio, como así también, en ese constante deseo de brindar un sistema de salud más eficaz y eficiente, debemos acercar a los médicos rurales el acceso a la capacitación constante.

Por último, en la convicción de que dicha Ley N°13520, y tal como fue pensada por los legisladores al momento de crearla y siendo consensuada por distintos actores de la sociedad vinculados al tema en cuestión, es que viene fundado

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina





mi pedido de reglamentación, entendiendo que la misma no solo dará una equidad al sistema médico, sino que también, repercutirá en una mejora profunda del servicio de salud a la población que más vulnerada se encuentra debido a la lejanía de los grandes centros asistenciales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto de comunicación.

JORGE ANTONIO HENN Diputado Provincial